MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2020-MDM.

Marcavelica, 12 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo del año en curso, visto el DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

El artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

Que Mediante Resolución de Alcaldía N°129-2020/MDM de fecha 09 de marzo se aprobó la actividad *"Festejos Jubilares por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica"*.

El presidente Martín Vizcarra anunció esta tarde que debido al incremento de casos de Coronavirus (COVID-19) en el Perú, se suspenderán todos los eventos que convoquen a más de 300 personas. La medida rige a nivel nacional.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- suspender todas las actividades *por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica", dada la coyuntura nacional por el COVID-19*

Artículo 2º.- Autorizar al Gerente Municipal a realizar las Acciones Administrativas para liquidar los gastos realizados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Antolina Agurto de Estrada
ALCALDE (E)